



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

ASUNTO Expediente de Información Pública y
Audiencia de ESTUDIOS
INFORMATIVOS**Ayuntamiento de Albuixech**Pl. de l'Ajuntament, 1
46550 Albuixech
VALENCIA

Con fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, a propuesta de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, ha resuelto aprobar provisionalmente el **“ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO EJE PASANTE NORTE-SUR DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALENCIA”** y el **“ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD VALENCIA-CASTELLÓN”** e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones de ambos expedientes durante un período de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

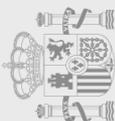
Durante dicho período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado en la medida en que afecte al interés general.

A tal efecto, se pone a su disposición la documentación de los estudios en formato digital, a la que podrán acceder a través de la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente dirección:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite>

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la actuación objeto de ambos Estudios se encuentra sometida al procedimiento regulado por la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, y para su aprobación definitiva se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública deben suspenderse la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año (prorrogable 6 meses) desde la publicación del anuncio de la información pública. Se excluyen de tal suspensión las actuaciones compatibles con la futura actuación





ferroviaria o que se limiten a la mera conservación y mantenimiento de lo existente, previo informe vinculante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

(firmado electrónicamente)

Jorge Ballesteros Sánchez

FIRMADO por : BALLESTEROS SANCHEZ, JORGE. A fecha: 26/10/2021 09:06 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SDE46A3CE67D296593B11D
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

